



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2024-MDM

Mejía, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 420-2024-GRH-OGA-MDM de fecha 06 de noviembre de 2024, remitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 — Ley Marco del Empleo Público, establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, el Decreto Legislativo N° 728 — Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2024-MDM, se aprueba la conformación del Comité de Selección que llevará a cabo el Proceso de Contratación para el personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Mejía;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, mediante informe N° 420-2024-GRH-OGA-MDM, Gestión de Recursos Humanos remite las Bases de Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 728, no habiendo ninguna observación u objeción;

Por estas consideraciones y en use de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Convocatoria para la Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de Mejía (Convocatoria N° 001-2024-MDM) y el cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases, para el procedimiento de Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de Mejía (Convocatoria N° 001-2024-MDM), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección del Proceso de Convocatoria para la Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de Mejía (Convocatoria N° 001-2024-MDM), llevar a cabo el proceso de selección, rigiéndose estrictamente a las bases de la convocatoria y conforme al Decreto Legislativo N° 728.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de Gestión de Recursos Humanos y las demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mejía, el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, NOTIFICAR a los miembros del Comité de Selección para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Asplicueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Veliz Gamarra
(e) SECRETARÍA GENERAL